

**ACTA NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL DOCE (02-2012).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles ocho de febrero del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyun González, de la de Ciencias Económicas; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la

de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

**Audiencia a Licda. Eugenia Makepeace, Representante Docente ante el Consejo Directivo del CUSAM, Lic. Tereso de Jesús Huitz, Representante Docente y Secretario del referido Consejo y Lic. Oscar Anleu, Director del Centro Universitario de San Marcos.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Licda. Eugenia Makepeace, Representante Docente ante el Consejo Directivo del CUSAM, Lic. Tereso de Jesús Huitz, Representante Docente y Secretario del referido Consejo y Lic. Oscar Anleu, Director del Centro Universitario de San Marcos, acompañados de otros Representantes de dicho Centro, quienes agradecen la oportunidad de dirigirse a este Organismo y de ser recibidos, y se refieren al caso de los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos que fueron recibidos en audiencia en la sesión anterior, aduciendo que lo manifestado por ellos no es cierto, para lo cual proceden a dar lectura a un documento el que hacen entrega, en dicho documento describen de manera amplia la situación de la denuncia en contra del Lic. David Armando Sum García por el traslape de horarios y es parte de la problemática del Centro Universitario, ya que él es candidato a Director del mismo. El año pasado se iniciaron una serie de hechos vandálicos en el CUSAM por un grupo de personas que se tienen identificadas;

luego de ello también se llevaron a cabo hechos vandálicos en el CUNOC los cuales fueron denunciados por la Directora de dicho Centro Universitario, porque no se ha actuado en estos casos por las autoridades, ni se ha dado el diálogo y es importante tomar acciones y medidas correspondientes y así proteger la institucionalidad del Centro Universitario, por lo que solicitan que este Consejo Superior Universitario tome las medidas correspondientes a las anomalías en el CUSAM y se realice la investigación de los casos. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

#### **Audiencia al Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores -STUSC-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores -STUSC-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y se refieren al Pacto Colectivo, para lo cual dan lectura a un oficio que contiene las solicitudes planteadas a este Órgano de Dirección siendo: 1) Que se nombre al Doctor Estuardo Gálvez como negociador directo ante el STUSC para encontrar soluciones al Pacto Colectivo; 2) Que se detengan las prácticas de despido indirecto que continúan dándose en la Universidad; 3) Que se detengan las prácticas dilatorias para no dar cumplimiento a resoluciones legales; 4) Que se respeten y acaten inmediatamente las resoluciones de la Junta Universitaria de Personal y de los Tribunales de Trabajo; 5) Que se detengan las violaciones a los derechos labores y a los derechos de la Mujer, y se sancionen a los responsables. Ante la solicitud planteada, el Señor Rector manifiesta su disposición y su voluntad de siempre, privilegiando el diálogo como mecanismo adecuado. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

#### **Audiencia al Señor Edgar Arnoldo Quiché Chiyal, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Edgar Arnoldo Quiché Chiyal, estudiante de la Facultad de

Ciencias Económicas, quien al hacerse presente hace un relato de lo ocurrido el 02 de febrero del año en curso, en horas de la tarde, donde fue objeto de una agresión física por parte del Licenciado Luis Homero Mijangos Juárez en las instalaciones de la referida Facultad, que tuvieron que intervenir docentes y estudiantes para evitar mayores daños, manifiesta además, que desde hace tiempo ha sido objeto de amenazas verbales, pero que ésta vez fue física, por lo que solicita se le imponga una medida disciplinaria y que se le reintegren sus lentes por parte del Licenciado Mijangos. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

**PRIMERO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: a) Inclusión del Punto CUARTO, Inciso 4.2; Punto QUINTO, Inciso 5.1; Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 al 7.8. b) Exclusión del Punto SEXTO, Inciso 6.9.

**SEGUNDO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.01-2011.**

- 2.1** Se procede a dar lectura al Acta No.01-2012, misma que es aprobada con la modificación en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, SEXTO, Inciso 6.2; SÉPTIMO, Inciso 7.1; OCTAVO, Inciso 8.2.

**TERCERO:** **ELECCIONES:**

- 3.1** **Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.001-2012 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de

Humanidades, en los siguientes términos: El día martes 22 de noviembre del año 2011, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, se llevó a cabo la elección de Vocal V ante la Junta Directiva de dicha Facultad. En el Acta número 32-2011, de fecha 22 de noviembre del año 2011, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, consta en dicha Acta, que en la elección fue inscrito de conformidad con el instructivo electoral el estudiante **Jorge Augusto Villegas Hernández**, Carné 201017611; quien se postuló para Vocal V, quien cumple con los requisitos exigidos para poder participar en dicho evento. Los resultados de la elección para Vocal V, ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, realizada el día 22 de noviembre del año 2011, son los siguientes:

**VOCAL V**

<b>Jorge Augusto Villegas Hernández:</b>	<b>873 votos</b>
Nulos:	156 votos
En Blanco:	17 votos
TOTAL:	1,046 votos

**La mayoría absoluta se estableció en: 524 votos**

Por el resultado obtenido, se declara ganador al estudiante Jorge Augusto Villegas Hernández, Carné No.201017611, para ser electo como Vocal Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según consta en el Acta No.32-2011. En virtud del resultado obtenido y que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO AL ESTUDIANTE JORGE AUGUSTO VILLEGAS HERNÁNDEZ**, Carné No.201017611, como Vocal V de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. Al respecto el Consejo Superior Universitario

**ACUERDA: Declarar electo al estudiante Jorge Augusto Villegas Hernández, Carné No.201017611, como Vocal V de La Junta Directiva de La Facultad de Humanidades.**

**3.2**

**Elección de Vocal IV de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.002-2012(07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal IV de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. **ANTECEDENTES:** La Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso eleccionario de la elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de

Humanidades, con la Certificación del Acta No. 031-2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, presidido por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el día martes 22 de noviembre de 2011, de la cual se transcriben pasajes conducentes: I. Que el día martes 22 de noviembre del año 2011, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades en la sede del edificio S-4 de la Facultad de Humanidades, presidieron la Elección de VOCAL IV ante la Junta Directiva de dicha Facultad, habiendo establecido el Quórum respectivo. II. En la referida acta consta que: el señor Decano dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario, según Punto Noveno, Inciso 9.2, Subinciso 9.2.1 del Acta No. 25-2011 de la sesión celebrada el 04 de octubre de 2011, en la que se estableció fecha, lugar y hora para llevar a cabo dicha elección. III. Que se tuvo a la vista las boletas electorales y el padrón electoral de los estudiantes, enviado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. IV. Para la elección de Vocal IV estudiantil, fue inscrito de conformidad con el instructivo electoral la estudiante Adriana Paola Flores Hernández, carné No. 200719788; Cédula de vecindad No. de orden A-1 y registro 1244036. V. Que se constató que la estudiante Adriana Paola Flores Hernández, cumple con los requisitos exigidos para poder participar en el evento electoral. VI. Que los estudiantes electores llenan los requisitos para emitir el sufragio y quienes no aparecieron en el padrón electoral se dirigieron a la oficina de control Académico de la Facultad para que previa comprobación de los requisitos se les entregara la constancia de estar inscritos en el ciclo lectivo, para emitir el sufragio correspondiente. VII. Que la elección se llevó a cabo de acuerdo al horario indicado en la convocatoria y de acuerdo con lo señalado en la misma, Junta Directiva acordó concluir la elección para proceder a efectuar el escrutinio correspondiente. VIII. Al finalizar la elección se realizó el escrutinio respectivo y se obtuvo el siguiente resultado:

<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:</b> .....	1051	VOTOS
ADRIANA PAOLA FLORES HERNANDEZ.....	915	VOTOS
VOTOS EN BLANCO.....	11	VOTOS
VOTOS NULOS.....	125	VOTOS
<b>LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN:</b>	<b>526</b>	<b>VOTOS</b>

Por el resultado obtenido, la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades procedió a calificar la elección y determinó que la estudiante ADRIANA PAOLA FLORES HERNANDEZ, carné 200719788, obtuvo la mayoría de votos requerida y que además no se recibió ningún reclamo ni impugnación por escrito ni verbal sobre el desarrollo y resultado de los mismos. Se hace constar que, por existir divergencia entre lo escrito en el acta de elección en números y en letras sobre el resultado obtenido, esta Dirección constató por el conteo de votos, que el resultado valido es el que aparece en números. **DICTAMEN:** En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, es PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTA COMO VOCAL IV, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA a la estudiante ADRIANA PAOLA FLORES HERNANDEZ, carné 200719788, para el período 2012-2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electa a La estudiante Adriana Paola Flores Hernández, Carné No.200719788, como Vocal IV ante La Junta Directiva de La Facultad de Humanidades, para el período 2012-2013.**

**3.3**

**Informe circunstanciado presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a las Elección de Vocal I y II ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y su impugnación.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe circunstanciado presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a las Elección de Vocal I y II ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y su impugnación, mismo que presenta de la manera siguiente:

**ELECCIÓN VOCAL I:**

1. El día 24 de octubre del año 2011, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura se llevó a cabo la Elección de Vocal I, ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura.
2. El Secretario de la Facultad Arquitecto Alejandro Muñoz Calderón, mediante la transcripción del Acta 31-2011, de fecha 24 de octubre del año 2011, hace constar que se procedió a dar lectura a las convocatorias de la Elección correspondientes, en donde se fijó fecha, hora y lugar para la realización del evento, así mismo, que se constató la calidad de Profesores Titulares y de ser Colegiado Activo, con base a información escrita de los diferentes Colegios Profesionales, que fueron inscritos dos (2) candidatos para ocupar el cargo de Vocal I, siendo los siguientes: Candidato No. 1 Arqta. Gloria Ruth Lara Codón de Corea, Colegiada 707; Candidato No. 2 Arq. Lionel Enrique Bojorquez Cativo, Colegiado 1352.
3. Que al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo los resultados siguientes:

**Primera elección realizada el día lunes 24 de octubre del año 2011, Vocal I:**

Arqta. Gloria Ruth Lara Cordón de Corea	72 Votos
Arq. Lionel Enrique Bojorquez Cativo	49 Votos
Nulos	05 Votos
En Blanco	01 Votos
<b>Total</b>	<b>127 Votos LA</b>
<b>MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN</b>	<b>64 Votos</b>

**ELECCION VOCAL II:**

1. El día 24 de octubre del año 2011, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura se llevó a cabo la Elección de Vocal II, ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura.
2. El Secretario de la Facultad Arquitecto Alejandro Muñoz Calderón, mediante la transcripción del Acta 32-2011, de fecha 24 de octubre del año 2011, hace constar que se procedió a dar lectura a las convocatorias de la Elección correspondientes, en donde se fijó fecha, hora y lugar para la realización del evento, así mismo, que se constató la calidad de Profesores Titulares y de ser Colegiado Activo, con base a información escrita de los diferentes Colegios Profesionales, que fue inscrito un (1) candidato para ocupar el cargo de Vocal II, siendo el siguiente: Candidato único Arq. Edgar Armando López Pazos, Colegiado 705.
3. Que al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo los resultados siguientes:  
Primera elección realizada el día lunes 24 de octubre del año 2011, Vocal II:

<b>Arq. Edgar Armando López Pazos</b>	<b>91 Votos</b>
Nulos	35 Votos
En Blanco	01 Votos
<b>Total</b>	<b>127 Votos</b>

**LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN 64 Votos**  
**DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO**

1. El día viernes 28 de octubre del año 2011, los Arquitectos Carlos Francisco Lemus (único apellido) y Héctor Orlando Morales Dávila, presentan Recurso de Revisión ante los señores miembros del Consejo Superior Universitario, manifestando que existieron vicios fundamentales en las Elecciones de Vocal I y II ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, realizadas el día lunes 24 de octubre del año 2011, que dan anulación a las mismas.
2. La Dirección de Asuntos Jurídicos al analizar el Recurso de Revisión interpuesto por los accionantes, pudo determinar de que dicho Recurso fue presentado fuera de tiempo, en virtud de que las elecciones de Vocales I y II, ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, fueron realizadas el día 24 de octubre del año 2011 y el Recurso de Revisión fue presentado hasta el día viernes 28 de octubre del mismo año, o sea hasta el cuarto día de haberse llevado a cabo las elecciones y el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Recurso de Revisión debe ser interpuesto dentro de los tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso. En el presente caso el evento eleccionario se realizó el día 24 de octubre del año 2011 y el Recurso debió presentarse en los días 25, 26 o 27 de octubre del año 2011, en horas hábiles.
3. El 4 de noviembre del año 2011, el Arq. Héctor Morales, presentó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una nota donde manifiesta que entrega fotocopia del documento que fuera entregado por su persona, con la presencia de catedráticos y



estudiantes de la Facultad de Arquitectura, el día jueves 27 de octubre a esa dependencia, por intermedio de los agentes de policía Mynor Cadenas y don Pedro quienes con instrucciones del Ingeniero Rolando Grajeda lo recibieron y no firmaron, indicando que lo entregarían de inmediato a la autoridad superior respectiva, de esto se deduce que él Arq. Héctor Morales, presento el Recurso de Revisión, fuera del horario de la jornada laboral del Personal Administrativo del Edificio de Rectoría, que es de 7:30 a 15:30 horas. Situación que provocó que el memorial que contiene el Recurso de Revisión fuera recibido en la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 28 de octubre del año 2011, a las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos, lo que consta en el sello de recepción de dicho documento. Se adjunta fotocopia del documento presentado y la nota presentada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el día 4 de noviembre del año 2011, en donde no se indica la hora en que supuestamente se presento el documento al que se refiere, indicándose únicamente que lo presento el día jueves 27 de octubre del año 2011. Razón por la que la Dirección de Asuntos Jurídicos, tomo como fecha de recepción la que aparece en el sello de recepción de la Secretaria General de esta Casa de Estudios.

4. Con base en lo anteriormente manifestado la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de sus Dictámenes números 44-2011 y 45-2011, de fechas 8 de noviembre del año 2011, dictamino lo siguiente.

Que los expedientes deberán ser elevados a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario, por las razones anteriormente analizadas al resolver, puede RECHAZAR, el Recurso de Revisión interpuesto por los Arquitectos Carlos Francisco Lemus (único apellido) y Héctor Orlando Morales Dávila, con fecha 28 de octubre del año 2011, en contra de las elecciones de Vocales I y II ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en virtud de que dicho Recurso fue presentado extemporáneamente.

Que por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 31, 35, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, 52, y 54, del Estatuto; 3, 4, 24, 27, 29, 30, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS** como **VOCAL PRIMERO (I) Y VOCAL SEGUNDO (II)**, ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura a la **Arquitecta Gloria Ruth Lara Cordón de Corea, Colegiada 707** y a el **Arquitecto Edgar Armando López Pazos, Colegiado 705, respectivamente**, para el período 2012-2016 .

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del referido informe, **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Solicitar a La Dirección de Asuntos Jurídicos presente una opinión y propuesta respecto a la interpretación y**

*aplicación de Los tiempos de recepción de documentos en Los procesos administrativos.*

**CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

**4.1 Solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para que se autorice el ajuste contable por un valor de Q.21,609.28, por intereses no cubiertos al operar la regularización de trece compensaciones económicas y/o indemnizaciones.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. JAPP-06-01-2012 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta 31-2011 emitido por la referida Junta, donde solicitan se autorice el ajuste contable por un valor de Q.21,609.28, por intereses no cubiertos al operar la regularización de trece compensaciones económicas y/o indemnizaciones, con cargo ala partida 3.1.04 Estimación de Cuentas Incobrables de Préstamos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud e intervenciones y consideraciones de sus miembros ***ACUERDA: Previo a resolver sobre el particular, se solicita a La Dirección de Asuntos Jurídicos y a La Dirección General Financiera, presenten un dictamen respecto al ajuste contable por un valor de Q.21,609.28, por intereses no cubiertos al operar la regularización de trece compensaciones económicas y/o indemnizaciones, con cargo ala partida 3.1.04 Estimación de Cuentas Incobrables de Préstamos, presentado por La Junta Administradora del Plan de Prestaciones.***

**4.2 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, respecto al pago de honorarios a profesores de dicha Unidad Académica por practicar exámenes de recuperación.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, respecto al pago de honorarios a profesores de dicha Unidad Académica por practicar exámenes de recuperación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y

consideraciones emitidas por el Director General Financiero, **ACUERDA:** *Ratificar lo dispuesto por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No.10-2011, así como en el Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No.21-2011, en el sentido de que la Dirección General Financiera, convoque a Los Señores Decanos con el objeto de presentar una propuesta al respecto para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección.*

**QUINTO:**

**REFORMA UNIVERSITARIA:**

**5.1**

**Solicitud planteada para que este Órgano de Dirección trato lo relacionado al proceso de Reforma Universitaria.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada para que sea tratado lo relacionado al proceso de Reforma Universitaria en sesión extraordinaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA:** *Solicitar se convoque a una sesión extraordinaria, para tratar lo relativo al proceso de Reforma Universitaria y traslade a Los miembros de este Órgano de Dirección la documentación correspondiente.*

**SEXTO:**

**ASUNTOS ACADÉMICOS:**

**6.1**

**Solicitud presentada por varios miembros del Consejo Superior Universitario, respecto a los estudiantes que irrumpieron en plena sesión del Consejo Superior Universitario celebrada el 09 de noviembre de 2011.**

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud presentada por varios miembros del Consejo Superior Universitario, respecto a los estudiantes que irrumpieron en plena sesión del Consejo Superior Universitario celebrada el 09 de noviembre de 2011, misma que dice: “manifestamos nuestra preocupación por la constante inobservancia a lo establecido en los Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala concerniente a la disciplina en la Universidad normado en el articulado del Título VIII. Con profunda consternación observamos como frecuentemente se trasgreden las mas elementales normas de respeto y ética. Creemos firmemente que la violación de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la conducta de los diferentes actores de la San Carlos, así como de los deberes éticos que deben observarse, lleva implícito la imposición de las sanciones disciplinarias correspondientes. En tal sentido, en aras de que se restablezca el orden,

solicitamos que los estudiantes, que sin observar los procedimientos establecidos, irrumpieron en plena sesión del Consejo Superior Universitario el día 9 de Noviembre de 2011 sean sancionados tal y como lo establecen los artículos del 93 al 96 de los Estatutos de la Universidad.” Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA:** **1) Solicitar a La Dirección de Asuntos Jurídicos, presente una propuesta en relación a La aplicación de medidas disciplinarias respecto a Los estudiantes que irrumpieron en la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 09 de noviembre de 2011. 2) Establecer que Las audiencias del Consejo Superior Universitario será La Unidad de Protocolo de esta Casa de Estudios, La encargada de recibir Las mismas previo a ser recibidas en el seno de este Consejo Superior Universitario. 3) Solicitar a La Dirección General de Administración que presente una propuesta respecto a Las medidas de seguridad que deben tomarse para ingresar al edificio de Rectoría, así como un plan para brindar La seguridad específicamente Los días que se celebran Las sesiones de este Órgano de Dirección. 4) Solicitar a La Comisión de Reglamentos de este Consejo Superior Universitario presente una propuesta de modificación al Estatuto de La Universidad de San Carlos de Guatemala respecto a Las medidas disciplinarias estudiantiles, tomando en consideración Los últimos acontecimientos suscitados donde ha participado el sector estudiantil y La presente a este Órgano de Dirección para su conocimiento. Para tal efecto, se integra a La referida Comisión al Señor Decano de La Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez.**

#### **VOTO RAZONADO:**

El Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Carlos Vicente Quiché Chiyal, razonó su voto de forma verbal.

#### **6.2**

**Solicitud presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, de dispensa por ésta única vez para que los estudiantes de dicho Centro Universitario, para que presenten el comprobante del Idioma Inglés en el nivel 8 y realicen los exámenes especiales de graduación de las Carreras de**

**Profesora de Enseñanza Media en  
Pedagogía y Técnico en  
Administración Educativa.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF: CD-CUNSURAO-303/2011 emitido pro el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, donde traslada la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.1 del Acta No.06-2011 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, que se refiere a la solicitud de dispensa por ésta única vez para que los estudiantes del Centro Universitario de Santa Rosa, presenten el comprobante del Idioma Inglés en el nivel 8 y realicen los exámenes especiales de graduación de las Carreras de Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. En dicha transcripción se detallan los nombres de los estudiantes que requieren de dicha dispensa. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Otorgar la dispensa por ésta única vez, a los estudiantes de Las Carreras de Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa del Centro Universitario de Santa Rosa, para que presenten el comprobante del Idioma Inglés en el nivel 8, y así continúen con los exámenes especiales de graduación en dichas Carreras.**

6.3

**Dictamen de la Dirección de  
Asuntos Jurídicos, referente a la  
solicitud presentada por la  
estudiante MARÍA MAGDALENA JIMÉNEZ  
ISHLAJ, para que se autorice la  
inscripción en la Carrera de  
Pedagogía y Ciencias de la  
Educación en la Facultad de  
Humanidades, Sección Jalapa para  
el ciclo lectivo 2011.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.001-2012 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por la estudiante MARÍA MAGDALENA JIMÉNEZ ISHLAJ, para que se autorice la inscripción en la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación en la Facultad de Humanidades, Sección Jalapa para el ciclo lectivo 2011. **DE LA SOLICITUD:** Con fecha 20 de septiembre de 2011, la señorita María Magdalena Jiménez Ishlaj, estudiante de la Facultad de Humanidades Sección Jalapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presente ante el Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios, que sea considerado su caso para poder se inscrita en el presente ciclo lectivo en virtud que ha presentado al Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, la validación de sus estudios realizados en la Licenciatura en Pedagogía y Ciencias

de la Educación, las que han sido denegadas por dicho Departamento. **DE LAS CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 1, 25, 26, 27, 31, 33, 49 del Reglamento de Administración Estudiantil; así como del análisis del caso la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente **DICTAMEN:** I. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario. II. En virtud que; consta en el expediente de mérito que la estudiante MARÍA MAGDALENA JIMENEZ ISHLAJ, solicitó en su oportunidad dejar sin efecto la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación, en la Facultad de Humanidades Sección Jalapa, y su solicitud fue resuelta por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 1 de abril de 2005; el Consejo Superior Universitario, al resolver puede: Denegar la solicitud de inscripción en la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación en la Facultad de Humanidades Sección Jalapa, para el ciclo lectivo 2011, presentada por la interesada. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de expediente de mérito **ACUERDA: Previo a resolver, solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Registro y Estadística, que de manera conjunta, presenten una opinión al respecto para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.**

6.4

**Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por la estudiante IRIS VICTORIA TEO ORELLANA, para que se autorice la inscripción en la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación en la Facultad de Humanidades, Sección Jalapa para el ciclo lectivo 2011.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.001-2012 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por la estudiante IRIS VICTORIA TEO ORELLANA, para que se autorice la inscripción en la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación en la Facultad de Humanidades, Sección Jalapa para el ciclo lectivo 2011. **DE LA SOLICITUD:** Con fecha 30 de septiembre de 2011, la señorita Iris Victoria Teo Orellana, estudiante de la Facultad de Humanidades Sección Jalapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presente ante el Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios, que sea considerado su caso para poder se inscrita en el presente ciclo lectivo en virtud que ha presentado al Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, la validación de sus estudios realizados en la Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la

Educación, las que han sido denegadas por dicho Departamento. **DE LAS CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 1, 25, 26, 27, 31, 33, 49 del Reglamento de Administración Estudiantil; así como del análisis del caso la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente **DICTAMEN:** I. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario. II. En virtud que; consta en el expediente de mérito que la estudiante IRIS VICTORIA TEO ORELLANA, solicitó en su oportunidad dejar sin efecto la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación, en la Facultad de Humanidades Sección Jalapa, y su solicitud fue resuelta por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 1 de abril de 2005; el Consejo Superior Universitario, al resolver puede: Denegar la solicitud de inscripción en la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación en la Facultad de Humanidades Sección Jalapa, para el ciclo lectivo 2011, presentada por la interesada. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de expediente de mérito **ACUERDA: Previo a resolver, solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Registro y Estadística, que de manera conjunta, presenten una opinión al respecto para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.**

6.5

**Solicitud de dispensa de la aplicación del Artículo 42 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para nombrar al Maestro Federico Joaquín Villatoro Paz, como Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

El Consejo Superior Universitario Oficio Ref.S.1110.11.11 emitido por el Secretario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que contiene la transcripción del Punto CUARTO del Acta No.23/11/11, donde solicita dispensa de la aplicación del Artículo 42 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para nombrar al Maestro Federico Joaquín Villatoro Paz, como Director de la Escuela de Postgrado de la referida Facultad, por el período del 01 de enero al 15 de febrero de 2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Otorgar la dispensa de la aplicación del Artículo 42 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para nombrar al Maestro Federico Joaquín Villatoro Paz, como Director de la Escuela de Postgrado de la referida Facultad, por el período del 01 de enero al 15 de febrero de 2012.**

6.6

**Proyecto de los Diseños Curriculares para la Creación de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas en el grado de Licenciatura en el Centro Universitario del Norte -CUNOR-, Cobán, Alta Verapaz.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.003-2012 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de los Diseños Curriculares para la Creación de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas en el grado de Licenciatura en el Centro Universitario del Norte -CUNOR-, Cobán, Alta Verapaz.

**ANTECEDENTES:** 1. El Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, en Punto Segundo, inciso 2.2 del Acta No. 01-2011 de su sesión extraordinaria celebrada el 13 de enero del año 2011, acordó: “Avalar la propuesta curricular para la creación de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas...” 2. El Director del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, envía al Secretario General, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, EN oficio No. 15-D-33/2011, de fecha 7 de febrero del año 2011 los diseños Curriculares de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas en el grado de Licenciatura. 3. La Facultad de Ingeniería emitió pronunciamiento a las carreras referidas en las siguientes resoluciones: 3.1 Transcripción del Punto Quinto, inciso 5.5 del Acta No. 32-11 de la sesión celebrada el 2 de noviembre del año 2011, en el que acordó: “...b) Autorizar el primer año de la carrera de Ingeniería Industrial siempre y cuando las pruebas sean diseñadas, elaboradas, realizadas y calificadas por personal de la Facultad de Ingeniería, teniendo que cubrir el Centro los costos de los mismos, estando sujetos a una evaluación periódica del funcionamiento del mismo.” 3.2. Transcripción del Punto Quinto, inciso 5.6 del Acta 32-11 de la sesión celebrada el 2 de noviembre del año 2011, en el que acordó: ““...b) Autorizar el primer año de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas siempre y cuando las pruebas sean diseñadas, elaboradas, realizadas y calificadas por el personal de la Facultad de Ingeniería, teniendo que cubrir el Centro los costos de los mismos, estando sujetos a una evaluación periódica del funcionamiento del mismo.” 3.3. Transcripción del Punto Quinto, inciso 5.11 del Acta 32-11 de la sesión celebrada el 2 de noviembre del año 2011, en el que acordó: ““...b) Autorizar el primer año de la carrera de Ingeniería Civil siempre y cuando las pruebas sean diseñadas, elaboradas, realizadas y calificadas por el personal de la Facultad de Ingeniería, teniendo que cubrir el Centro los costos de los mismos, estando sujetos a una evaluación periódica del funcionamiento del mismo.” 4. El Director de la Dirección General de Docencia, Dr. Carlos Humberto Aldana Mendoza, en Providencia DIGED No. 52-2011 de fecha 21 de noviembre del año 2011, envía los pronunciamientos del Departamento de Asesoría y



Orientación Curricular contenidos en las Referencias a. DAOC-OP-32-2011 de fecha 15 de noviembre del 2011, con la opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Industrial para ser impartida en el Centro Universitario del Norte -CUNOR-; b. DAOC-OP-34-2011 de fecha 15 de noviembre del año 2011, con la opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas para ser impartida en el Centro Universitario del Norte -CUNOR- y c. DAOC-OP-33-2011 de fecha 15 de noviembre del año 2011, con la opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Civil para ser impartida en el Centro Universitario del Norte -CUNOR-. 5. La Dirección General Financiera, en DICTAMEN DGF No. 478/484<sup>a</sup>-2011 de fecha 24 de noviembre del año 2011, emite pronunciamiento favorable para la apertura de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Ciencias y Sistemas, en el grado de licenciaturas para el Centro Universitario del Norte a partir del año 2012, con una proyección de 75 estudiantes y con una asignación de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (Q.750,725.80), considerándose razonable y puede ser considerada para su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala; artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 3, 4, 13 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANALISIS DEL CASO:** Del estudio del presente expediente, puede determinarse que la creación de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas, en el grado de Licenciatura, a ejecutarse en el Centro Universitario de El Progreso, han sido producto de las gestiones realizadas por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte -CUNOR- para el desarrollo de dicho Centro; las cuales constituyen el avance y crecimiento educativo, así como coadyuvan al cumplimiento de los fines de esta Casa de Estudios con el objeto de apoyar programas de interés regional y nacional en la enseñanza profesional en los Departamentos de Guatemala y específicamente en el Departamento de Cobán. Los proyectos curriculares referidos, cuentan con el aval tanto de la Dirección General de Docencia como de la Dirección General Financiera, asimismo cuenta también con el aval de la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios, permitiendo que el mismo, continúe el trámite correspondiente a efecto de ser aprobado. Esta Dirección hace algunas sugerencias de forma al contenido del proyecto:

- En la página 54, Capítulo II, numeral 1, tercer párrafo, sustituir lo siguiente: “los Estatutos” por “el Estatuto”.
- Actualizar los datos consignados en las páginas de la 93 a la 96.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, por mandato Constitucional, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, por tal motivo es responsabilidad de la Autoridad Nominadora del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, observar el cumplimiento de tal

extremo, así como también de las normas universitarias. Después de haber realizado los pasos necesarios para la autorización de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario del Norte - CUNOR-, se determina que las autoridades del referido Centro, han realizado las gestiones pertinentes para la aprobación del proyecto en mención, tal y como lo estipulan los artículos 9 y 13 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que esta Dirección estima que puede continuar con el trámite para obtener su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario por ser el máximo Órgano de Dirección y las atribuciones que le confiere el Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **DICTAMEN:** Es necesario que al proyecto presentado se le realicen las correcciones ya indicadas; por lo que al hacerlo, esta Dirección considera que el proyecto de la creación de las carreras de **“Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial en Ingeniería en Ciencias y Sistemas”** en el grado de Licenciatura, pueden ser elevadas a conocimiento del Consejo Superior Universitario, en virtud que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las normas universitarias, así como también cumple con los fines encomendados, constitucionalmente, a esta Casa de Estudios, quien al resolver podrá, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Autorizar la creación de las carreras de: **“Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas,”** en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario del Norte -CUNOR- (Cobán, Alta Verapaz) de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año 2012. 2. Autorizar una asignación por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 80/100 (Q. 750,725.80) para la proyección de 75 estudiantes para poder iniciar a impartir las carreras referidas, de conformidad con lo indicado por la Dirección General Financiera en su Dictamen DGF No. 478/484<sup>a</sup>-2011. En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades del referido Centro, deberán observar la y dar cumplimiento a la normativa vigente en la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios, tal como lo presentan en el Anexo III, y los que en el futuro se aprobaran sin contrariar entre otros, al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito **ACUERDA: 1) Autorizar La creación de Las carreras de: “Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas,” en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario del Norte -CUNOR- (Cobán, Alta Verapaz) de La Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año 2013. 2) Autorizar una asignación por La suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 80/100**

*(Q.750,725.80) para la proyección de 75 estudiantes para poder iniciar a impartir las carreras referidas, de conformidad con lo indicado por la Dirección General Financiera en su Dictamen DGF No. 478/484A-2011. 3) En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades del referido Centro, deberán observar y dar cumplimiento a la normativa vigente en la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios, tal como lo presentan en el Anexo III, y los que en el futuro se aprobaran sin contrariar entre otros, al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

**6.7** Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala, para que brinde el apoyo a la propuesta de realizar seminarios de ética.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala, para que brinde el apoyo a la propuesta de realizar seminarios de ética. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Indicar a La Administración Central, que brinde el apoyo necesario a las Unidades Académicas que presenten el requerimiento para la realización de seminarios de ética.**

**6.8** Información y propuesta presentada por el Director General de Docencia, para ocupar el cargo de la Jefatura de la División de Desarrollo Académico, según lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.22-2011.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. OF-DIGED-794-2011 emitido por el Director General de Docencia, donde traslada información y propuesta para ocupar el cargo de la Jefatura de la División de Desarrollo Académico, según lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.22-2011 de la manera siguiente: Debido a que la licenciada Marta Scala, por razones de jubilación, deja el cargo de Jefa de la División de Desarrollo Académico, DDA, a partir de enero del 2012, en mi calidad de Autoridad Nominadora, inicié un proceso de transición para la sustitución de dicha profesional. Consciente de la importancia académica de este puesto, y de la necesidad de profundizar transformaciones a favor de la mejora de

localidad de la formación docente y discente, realicé el mencionada proceso, basado en los aspectos siguientes relativos al puesto de Jefe de la División de Desarrollo Académico que se consignan en el Manual de Organización de la Dirección General de docencia (actualización del 2006) "NATURALEZA: Trabajo de decisión superior, que consiste en planificar, organizar, supervisar ejecutar, controlar y evaluar las actividades profesionales, técnicas, académicas y administrativas de la División de Desarrollo Académico para cumplir con los fines, propósitos, políticas y lineamientos de la Dirección General de Docencia. REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y EXPERIENCIA: a. Ser profesional universitario, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer formación y/o experiencia comprobada en educación superior. c. Poseer formación y/o experiencia comprobada en administración académica. d. Poseer capacidad de organización y don demando". A partir de la revisión de los anteriores aspectos, y en función de las visiones de mejoramiento de la calidad y el desarrollo institucional, así como de la necesidad de fortalecer el proceso y acciones del Plan Estratégico de la DIGED 2010-2014, nombré al Licenciado Riquelmi Gasparico como Jefe de dicha División, pues es un profesional que no sólo reúne los requisitos citados anteriormente, sino que, además, es un profesional docente de amplia experiencia al interior de la propia división. Quiero manifestar mi disposición al monitoreo periódico y constante del actuar del licenciado Gasparico, siempre a favor de los intereses institucionales, así como mi actitudes escucha y atención a aquellas observaciones y reflexiones relativas a mejorar los resultados de las acciones derivadas de estos cambios en la División de Desarrollo Académico. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del referido informe **ACUERDA: Solicitar a La Administración Central, que proceda a reunirse con el Director General de Docencia, con el propósito de dar cumplimiento a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.22-2011.**

**SÉPTIMO:****ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1**

**Denuncia presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en torno al incidente ocurrido el 30 de enero del año en curso, en el edificio S-12 en contra de docentes de dicha Unidad Académica.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la denuncia presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en torno al incidente ocurrido el 30 de enero del año en curso, en el edificio S-12 en contra de docentes de dicha Unidad Académica, a lo cual relata que unos profesores fueron objetos de una serie de amenazas por un grupo de

encapuchados, a lo que dichos docentes requieren que se les garantice que no volverán a suceder dichos hechos. Manifiesta además, que las autoridades de la Facultad, se solidarizan con los docentes y ante la importancia como Facultad presente este tema a este Consejo Superior Universitario, ya que no se cuentan con los medios, ni recursos para garantizar la labor docente que vienen realizando los mismos, razón por la cual solicita a este Órgano de Dirección el apoyo correspondiente. Considera que la Dirección General de Administración debe presentar una propuesta concreta que contenga un mecanismo para resolver este tipo de situaciones en las diferentes Unidades Académicas, así como que este Órgano de Dirección nombre una Comisión específica para que conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos investiguen sobre el particular; y que debe realizarse una sesión extraordinaria específicamente para tratar lo relativo a la seguridad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del amplio análisis y deliberación de la situación planteada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **ACUERDA: Manifestar el irrestricto apoyo de este Consejo Superior Universitario a las autoridades y profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En tal sentido, se instruye a las instancias que correspondan, brinden el apoyo a las autoridades y profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, velando por el cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos de esta Casa de Estudios.**

**7.2**

**Solicitud planteada para que se conozca el requerimiento formulado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala en torno al pacto colectivo.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada para que se conozca el requerimiento formulado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala en torno al pacto colectivo, quienes fueron escuchados en audiencia el día de hoy y solicitaron lo siguiente: a) Que se nombre al Doctor Estuardo Gálvez como negociador directo ante el STUSC para encontrar soluciones al Pacto Colectivo; b) Que se detengan las prácticas de despido indirecto que continúan dándose en la Universidad; c) Que se detengan las prácticas dilatorias para no dar cumplimiento a resoluciones legales; d) Que se respeten y acaten inmediatamente las resoluciones de la Junta Universitaria de Personal y de los Tribunales de Trabajo; e) Que se detengan las violaciones a los derechos labores y a los derechos de la Mujer, y se sancionen a los responsables. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, así como tomando en consideración lo planteado por el referido Sindicato en la audiencia concedida el día de hoy, **ACUERDA: Conformar una Comisión encargada de**

*darle seguimiento a lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores de La Universidad de San Carlos de Guatemala respecto al Pacto Colectivo, misma que queda integrada de la siguiente manera: Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Licda. Leticia Alvizures y Lic. Erick Tejeda.*

**7.3 Solicitud planteada respecto a la problemática suscitada en el Centro Universitario de San Marcos.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a la problemática suscitada en el Centro Universitario de San Marcos, tomando en consideración lo expuesto por el Señor Director del referido Centro y dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del mismo, quienes fueron recibidos en audiencia el día hoy, así como la documentación entregada por los antes mencionados, este Órgano de Dirección luego del análisis y discusión de la situación por la que atraviesa el Centro Universitario de San Marcos, **ACUERDA: 1) Instruir a las instancias que corresponda, procedan a efectuar una auditoría administrativa, académica y financiera al Centro Universitario de San Marcos y presenten el informe respectivo a este Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración. 2) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que analice la documentación entregada a este Órgano de Dirección el día de hoy por los profesionales recibidos en audiencia, respecto a las denuncias, y si hubiere delito, presente a este Consejo Superior Universitario los procedimientos legales y administrativos que corresponden según el caso, para su conocimiento y consideración. 3) Conformar una Comisión para que propicie el diálogo con los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, que no asisten a las reuniones, la cual queda integrada de la manera siguiente: Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Sr. Jorge Mario García Rodríguez y dos Representantes nombrados por la Administración Central.**

**7.4 Solicitud planteada respecto a que se conozca el informe presentado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, respecto a la problemática suscitada en dicho Centro.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a que se conozca el informe presentado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de

Quiché, respecto a la problemática suscitada en dicho Centro, y tomando en consideración lo expuesto en audiencia en la sesión anterior, así como del análisis y discusión de la situación por la que atraviesa el Centro Universitario de Quiché, **ACUERDA: 1) Instruir a las instancias que corresponda, procedan a efectuar una auditoría administrativa, académica y financiera al Centro Universitario de Quiché y presenten el informe respectivo a este Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración. 2) Solicitar a la Dirección General Financiera presente un informe respecto al pago de los profesores de dicho Centro Universitario.**

**7.5 Solicitud planteada respecto a que se requiera un informe sobre la Reforma Fiscal recientemente presentada por el Señor Presidente de la República de Guatemala, para conocimiento y pronunciamiento de esta Casa de Estudios al respecto.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a que se requiera un informe sobre la Reforma Fiscal recientemente presentada por el Señor Presidente de la República de Guatemala, para conocimiento y pronunciamiento de esta Casa de Estudios en torno al tema. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Solicitar al Instituto de Problemas Nacionales y a la Facultad de Ciencias Económicas, realice un análisis de la propuesta de la Reforma Fiscal y lo presente a este Órgano de Dirección a la brevedad, para su conocimiento y consideración de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento del Consejo Superior Universitario.**

**7.6 Solicitud planteada respecto a la problemática vehicular dentro del campus universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, respecto a la problemática vehicular dentro del campus universitario, específicamente por las tardes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General de Administración presente una propuesta integral al respecto, con el propósito de regular la situación del tránsito vehicular durante la jornada vespertina y nocturna del campus universitario.**

**7.7 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se conozca la problemática suscitada en dicha Facultad.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se conozca la problemática suscitada en dicha Facultad, quien manifiesta que un grupo de estudiantes tomaron las instalaciones de esa Unidad Académica, y con el propósito de abordar la problemática y conocer sus peticiones, solicita a este Órgano de Dirección brinde el apoyo necesario a través de las instancias que correspondan, y acompañen en todo el proceso de diálogo con los estudiantes y autoridades de la Facultad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, así como consideraciones e intervenciones de sus miembros **ACUERDA: Instruir a La Dirección General de Administración y a La Dirección de Asuntos Jurídicos, que procedan a brindar el apoyo solicitado por las autoridades de la Facultad de Ingeniería, en todo el proceso de la problemática suscitada con estudiantes de La Facultad de Ingeniería, con el objetivo de dar solución a la misma.**

**7.8 Información proporcionada respecto al nombramiento del Director del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información proporcionada respecto al nombramiento del Director del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de ello el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, manifiesta que quien asumió el referido cargo el Dr. Edgar Gutiérrez, es una persona de reconocido nombre, analista político y económico, lo cual es de beneficio para la institución, ya que cuenta con la capacidad para desempeñar dicho cargo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de recibir la información e intervención de algunos de sus miembros quienes expresaron su complacencia ante tal nombramiento, **ACUERDA: Darse por enterado.**

**7.9 Solicitud de Revisión al Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.17-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 31 de agosto de 2011, relativo a las modificaciones al Plan de**



**Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, a través de correo electrónico, para la Revisión al Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.17-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 31 de agosto de 2011, relativo a las modificaciones al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Manifiesta que dicha solicitud obedece a que varios miembros de este Órgano de Dirección, consideran que es necesario realizar un análisis más detenido de las implicaciones inmediatas que, tanto en el ámbito académico como en el laboral y personal, tendrán los acuerdos relativos al retiro obligatorio de los trabajadores de la Universidad. Asimismo se conoce oficio de fecha 08 de febrero de 2012 entregado en la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 08 de febrero del año en curso, firmada por varios miembros de este Consejo, donde solicitan la revisión del Punto antes indicado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación entorno a las solicitudes **ACUERDA: No acceder a la solicitud de Revisión al Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.17-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 31 de agosto de 2011.**

**OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

*No se cuenta con información al respecto.*

**NOVENO: IMPUGNACIONES:**

*Puntos pendientes para la próxima sesión*

**DÉCIMO: INFORMES:**

**10.1 De la Secretaría General.**

1. Oficio Ref. ECC 1063-11, de fecha 22 de noviembre de 2011, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el

- Punto CUARTO, Literal b, de Acta No. 20-11, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, el 17 de noviembre de 2011; mismo que se refiere a “Informe sobre la formal toma de posesión de sus cargos a los electos Representantes Estudiantiles ante el mencionado Consejo, a los estudiantes NESTOR ANÍBAL DE LEÓN VELÁSQUEZ, carné 200020061 y JOSÉ JONATTAN GIRÓN TUCURÚ, carné 199921734”.
2. Copia de Oficio Ref. PPs.253-2011, de fecha 21 de noviembre de 2011, el que la Licenciada Irma Herrera de Avilés, Coordinadora General de Práctica, de la Escuela de ciencias Psicológicas, se dirige al Doctor César Augusto Lambour Lizama, Director de dicha Escuela, para solicita DISPENSA para seguir laborando en el Departamento de Práctica durante el ciclo 2012 y a la vez indicarle que esta solicitud se hace en vista de algunos proyectos para realizar durante el próximo año; y le adjunta su hoja de vida.
  3. Copia de Oficio Ref. SECC.09.2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige a la señora Gabriela Girón, del Departamento de Control Académico de esa unidad académica, para referirse a su nota de fecha 25 de noviembre de 2011, y le sugiere que instruya a la estudiante Leida Juárez Barrera, carné 100012216, que para resolver su situación de que no aparece consignada en las Actas de Fin de Curso de las materias “Teoría General de la Comunicación, Prácticas Discursivas I y Prácticas Discursivas II”, impartidas por el Doctor Carlos Interiano, en el primero, segundo y tercer trimestre del primer año de la Maestría en Comunicación para el Desarrollo del 2005, debe de seguir el debido proceso que establecen las normas y leyes de la Escuela y de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  4. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-11-354/2911, de fecha 29 de noviembre de 2011, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de Facultad de Ciencias Médicas, se dirige al Doctor José Armando Barrios de León, Coordinadora de la Unidad Didáctica de Anatomía, Segundo Año, Fase I, de dicha Facultad, para enviarle, por escrito, la RECTIFICACIÓN del Punto SÉPTIMO, inciso 7.7, subinciso 7.7.1, de Acta No. 45-2011, de sesión ordinaria de Junta Directiva, realizada el 22 de noviembre de 2011, en virtud que se consignó erróneamente, el segundo apellido de la Doctora AMY LCILA CASTRO, y su segundo apellido correcto es “TAKS” no “TAX”.
  5. Oficio Ref. ECC 02-2012, de fecha 10 de enero de 2012, por el que el M.A. Gustavo Bracamonte, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.1, Literal b, de Acta No. 19-11, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, mismo que se refiere a para informar al CSU, al Rector, al Secretario General de la USAC, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Auditoría Interna y demás autoridades de la USAC, que la M.A. CLAUDIA XIOMARA MOLINA ÁVALOS, fue nombrada como Secretaria de Escuela II, a

- partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, en sustitución del Licenciado Axel Amílcar Santizo Flores.
6. Copia de Oficio Ref. ECC 15.12, de fecha 10 de enero de 2012, por el que el M.A. Gustavo Bracamonte, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige a la Licenciada Carla Maribel Álvarez Valle, docente de la unidad académica indicada, para transcribirle el Punto OCTAVO, de Acta No. 20-11, de sesión celebrada el 17 de noviembre de 2011, mismo que se refiere a el derecho que tiene de IMPUGNAR en virtud de haber obtenido “resultados insatisfactorios” obtenidos en los años 2006, 207, en razón de lo preceptuado en el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica, RECUPA, de la USAC.
  7. Oficio Ref. F.O.J.D. 08/2012, de fecha 17 de enero de 2012, por el que Carmen Lorena Ordóñez Samayoa de Maas, Ph.D., Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, transcribe el Punto DÉCIMO, inciso 10.1,d de Acta No. 01-2012, de sesión celebrada por dicha Junta Directiva, el 16 de enero de 2012, mismo que se refiere a “notificación” al CSU sobre que se llevarán a cabo las elecciones de Decano de la Facultad de Odontología y Vocales Estudiantiles IV y V ante Junta Directiva de esa unidad Facultad, en el primer semestre de 2012.
  8. Oficio s/ref, de fecha 12 de enero de 2012, por el que la Licenciada Alba Ruth Maldonado de León, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur Occidente, CUNSUROC, transcribe el contenido de la Cuestión Previa conocida en el Acta No. 41-2011, de sesión celebrada por dicho Consejo Directivo, el 08 de noviembre de 2011, que se refiere a Toma de Posesión de su cargo como Representante Docente ante el Consejo directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUSROC, del Ingeniero Agrónomo LUIS ALFREDO TOBAR PIRIL, y agradecimiento al Ingeniero Químico Víctor Manuel Nájera Toledo, en su calidad de Representante Docente saliente.
  9. Oficio Ref. DGF 054D-2012, de fecha 26 de enero de 2012, por el que el Licenciado Marco Tulio Paredes Morales, Director General Financiero, informa que en Oficio Ref. DGF 030D-2012 se le comunicó al Rector sobre las desinversiones de los depósitos a plazo fijo que se realizaron en el mes de noviembre de 2011, constituidos en las entidades bancarias siguientes:

BANCO	CERTIFICADO	VENCIMIENTO	MONTO
G & T	170004	23/02/2012	Q. 15 millones
G & T	170276	20/03/2012	Q. 10 millones
G & T	170369	22/03/2012	Q. 05 millones
G & T	170386	24/03/2012	Q. 12 millones
G & T	170387	24/03/2012	Q. 10 millones
BANRURAL	400455	20/09/2012	Q. 16 millones
BANRURAL	397441	10/10/2012	Q. 35 millones
		<b>TOTAL:</b>	<b>Q.103 millones</b>

10. Oficio s/ref, de fecha 23 de enero de 2012, por el que la Licenciada Alma Guisela Cárcamo Duarte, M. Sc.,

Coordinadora de la Mesa de Trabajo Vinculante y Ejecutiva para la resolución del conflicto en la conformación de Juntas Directivas de las Facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que en relación a la solicitud de analizar y discutir la conveniencia de mantener la propuesta de incluir la figura de vicedecano como miembro de las Juntas Directivas, de manera atenta y respetuosa se permite hacer de su conocimiento que la Mesa de Trabajo Vinculante y Ejecutiva se reunió a trabajar el punto mencionado, el martes 17 del presente mes, resolviendo, según consta en el Acta que adjunta, que se abstiene de conocer el mismo, dado que su misión concluyó el 10 de enero de 2011, con la entrega de la propuesta de enmienda a la Ley Orgánica de la USAC, correspondiente.

11. Oficio Ref. JAPP-08-01-2012, de fecha 23 de enero de 2012, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la USAC, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.5, de Acta No. 31-2011, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta, el jueves veinticuatro de noviembre de 2011, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 30 de octubre de 2011".
12. Oficio Ref. ECC-65-12, de fecha 26 de enero de 2012, por el que la M.Sc Claudia Xiomara Molina Avalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto QUINTO, del Acta No. 03-12, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, el 24 de enero de 2012, mismo que se refiere a la "situación legal del Licenciado OSCAR RENÉ PANIAGUA CARRERA", en atención a la resolución contenida en el Punto NOVENO, inciso 9..1, de Acta No. 22-2011, de sesión celebrada por el Consejo superior Universitario.
13. Oficio Ref. ECC-7412, de fecha 27 de enero de 2012, por el que la M. Sc Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto DÉCIMO PRIMERO, de Acta No. 03-12, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, el 24 de enero de 2012, mismo que se refiere a Acuse de recibo del Oficio que les enviara el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la USAC, y que se refiere a la resolución contenida en el Punto NOVENO, inciso 9.10 de Acta No. 21-2011, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, con relación al Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante OLGA ROXANA GÓMEZ.
14. Oficio Ref. ECC-73-12, de fecha 27 de enero de 2012, por el que la M. Sc Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto SEXTO, de Acta No. 03-12, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, el 24 de enero de 2012, mismo que se refiere a Acuse de recibo del Oficio de fecha 24 de noviembre de 2011, que les enviara el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la USAC, que contiene la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 24-2011, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, con relación a la "Aprobación del

Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio 2012.

15. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Informa sobre las Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras que presentan lo requerido en resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, , Numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2011:
- Facultad de Odontología, Ingreso 0279, Ref. F.O. TESO. 010-2012, de fecha 20/01/2012.
  - Facultad de Odontología, Ingreso 0280, Ref. F.O. TESO. 009-2012, de fecha 20/01/2012.
  - Consejo de Evaluación Docente, Ingreso No. 0112, Ref. DEPPA.002-2012, de fecha 12/01/2012.
  - Consejo de Evaluación Docente, Ingreso No. 0113, Ref. DEPPA.001-2012, de fecha 12/01/2012.

**DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 11.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Leonidas Avila Palma, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Hécto Hugo Lima Conede, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. José Aníbal López Silva, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Iván Nicolás López Taks, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 11.2 Llegan (9:30) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (9:40) Ing. Edwin José Ixpatá Reyes; (9:45)

Lic. José Rolando Secaida Morales, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo; (10:00) Arq. Luis Roberto Leal Paz; (10:30) Lic. Carlos René Sierra Romero.

**11.3** Presentan excusa por no asistir: Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, por motivo de compromisos académicos adquiridos con anterioridad.

**11.4** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.

**11.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.